



APRUEBA BONIFICACION A
BENEFICIARIOS D.F.L. 15 AÑO 2016

RESOLUCION EXENTA N° 1389

ARICA, 22 JUL. 2016

VISTO:

1. Oficio N° 000536 de fecha 19 de julio de 2016, emitido por el Director Regional de Arica y Parinacota CORFO.
2. Informe Seguimiento y/o Certificación de Inversiones, Bonificación a la Inversión en Zonas Extrema D.F.L.15/81
3. La Resolución Exenta N° 409 de fecha 29 de febrero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2016.
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El proceso presupuestario del presente año 2016, los proyectos presentados por los siguientes inversionistas de la Región de Arica y Parinacota hasta por el monto que ha definido el marco presupuestario del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **APRUEBENSE** los pagos de las bonificaciones otorgadas mediante Resolución Exenta N°409 de fecha 29 de febrero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a los siguientes beneficiarios:

BONIFICADOS D.F.L 15

PROCESO 2016

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio de la Inversión	Nombre del proyecto	Bonificación a Pagar
1	Ignacio Alvarado Gonzalez	5.454.795-1	Avenida Loa N° 1976	Equipamiento Transporte Turístico	\$2.310.235.-
2	Sociedad Agrícola Comercial Valle Nuevo Limitada	76.217.181-3	Lote, Pampa Concordia, sector Chacalluta	Implementación Planta y Habilitación de Terrenos	\$12.781.771.-

2. Prohíbese al beneficiario, extraer de la Decimoquinta Región, y/o enajenar o vender, los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida extraerlos y/o enajenarlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.

3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagara las referidas bonificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Handwritten signature of Gladys Acuña Rosales

GLADYS ACUÑA ROSALES

INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CAV/jmg

Distribución física

1. Tesorería Regional de Arica y Parinacota
2. CORFO Arica y Parinacota
3. Oficina de partes.

Distribución digital

Depto. Jurídica